

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*  
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

## BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D. Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Septiembre).

## GOBIERNO CIVIL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

## CIRCULAR NÚMERO 156

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 22 del corriente, me dice lo siguiente:

«He autorizado la proyección de las películas: «En nombre de la amistad», Noticiario Fox Movietone, números 19 A, 21 A, 14 B, 19 B, 20 B, volumen 2.º, «El mismo barro», «Tragedia submarina», marca Fox; «Redención», «El vencedor del desierto», marca Metro; «Camino del altar», marca Triunfo Films; «Galas», de la Paramount; «Siete días de licencia», «La chica de la noche del sábado», de la Casa Paramount; «La isla de los barcos perdidos», Fox o minué, marca Cinaes.»

«También he autorizado la proyección de las películas: «El fantasma del honor», de la Casa Triunfo Films; «El blanco que hacía de negro», «El gran charco», «El poderoso», «Perfidia», «Pistas peligrosas», «Dulcísima», «La calle del Azar», «Amor audaz», «Estrellas de Occidente», marca Paramount; «Tomasín, administrador», de la Casa Ernesto González.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander, 26 de Septiembre de 1930.

El Gobernador civil interino,  
*Juan J. López Dóriga.*

## DISPOSICIONES MINISTERIALES

## Presidencia del Consejo de Ministros

## REALES DECRETOS

NÚM. 2088

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,  
Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Santander a D. Francisco Fontes Alemán, que desempeña igual cargo en la de Almería.

Dado en San Sebastián a veintidós de Septiembre de mil novecientos treinta.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Dámaso Berenguer Fusté.

NÚM. 2.089

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,  
Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Zaragoza a don Juan Díaz-Caneja, que desempeña igual cargo en la de Santander.

Dado en San Sebastián a veintidós de Septiembre de mil novecientos treinta.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Dámaso Berenguer Fusté.

## Presidencia del Consejo de Ministros

## Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

PROPUESTA PROVISIONAL DEL MES DE JULIO DE 1930

Relación nominal de las clases de 2.ª y 1.ª categoría del Ejército y de la Armada que han sido significadas para los destinos que se expresan por haber resultado con mayores méritos entre los concursantes, con arreglo al Real decreto de 6 de Septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación de 6 de Febrero de 1928. («Gaceta» número 40.)

PROVINCIA DE SANTANDER

333. Mozo de carga de Correos en la Administración



principal de Santander, Cabo apto para Sargento Lorenzo Alonso Tablada, con 4-10-10 de servicio.

334. Cartero de La Concha, Cabo Francisco López Peral, con 2-6-24 de servicio.

335. Desierto.

336. Cartero de Monte, soldado Aurelio Grijuela Rumayor, con 5-4-2 de servicio. (Lo desempeña interinamente).

337. Idem de Rícpanero, Cabo Felipe Gómez Sáiz, con 3-3-0 de servicio.

338. Idem de Bóo de Piélagos, soldado Angel Gómez Campos, con 2-5-22 de servicio.

339. Idem de Ribero, soldado Teodosio Sevilla Martín, 5-11 16 de servicio.

340. Peatón de Valmeo a Marelles, Cabo Desiderio Valle Gil, con 2-3-0 de servicio.

341. Idem de la estación de Mataporquera, soldado Félix Pascual López, con 3 0 21 de servicio.

#### *Ayuntamiento de Santander.*

860. Principal trompeta, soldado Lázaro Manuel García, con 5-2 0 de servicio (preferencia de vecindad e interinidad).

861. Músico de primera, Músico de tercera Dionisio Jiménez Hierro, con 2-7-6 de servicio (preferencia de naturaleza, vecindad e interinidad).

Otro. Músico de tercera Primitivo Calleja Santa Cruz, con 2-8-10 de servicio (preferencia de vecindad e interinidad).

Otro. Músico de tercera Pedro Pérez Cabezas, con 2-2-6 de servicio.

862. Músico de primera, bajo, Músico de tercera Francisco Méndez Carapeto, con 2-7-0 de servicio.

863. Guardia municipal de segunda, Sargento para la reserva Angel Sánchez Calle, con 7 4-2 de servicio.

Otro. Cabo con aptitud para tercera categoría Julio Santayo Montalvo, con 5-3-15 de servicio.

864. Músico de segunda, flauta, Músico de segunda Enrique Brugueras, con 22-2-1 de servicio y 2-10-3 de empleo.

865. Desierto.

866. Desierto.

867. Músico de tercera, clarinete, soldado Joaquín Calderón Santamaría, con 3 0-0 de servicio (preferencia de naturaleza, vecindad e interinidad).

Otro. Desierto.

868. Músico de tercera, trompeta, Músico de tercera Julián San Emeterio Asunces, con 2-6-26 de servicio (preferencia de naturaleza, vecindad e interinidad).

Otro. Soldado Tomás Medina Alvarado, con 4 0-0 de servicio (preferencia de vecindad e interinidad).

869. Músico de tercera, trompa, Cabo Isidoro Maray Gutiérrez, con 4-0-0 de servicio.

870. Músico de tercera, trombón, soldado Valentín Macho Bañuelo, con 3 0 0 de Servicio (preferencia de naturaleza, vecindad e interinidad).

Otro. Músico de tercera, Vicente Cuadrado Martínez, con 4-2-23 de servicio.

871. Músico de tercera, bajo, Músico de tercera Eucario Ijurra Mendinueta, con 9-10-12 de servicio.

872. Desierto.

*Notas.*—1.<sup>a</sup> Las reclamaciones por error en la calificación de los interesados deberán tener entrada en esta Junta antes del día 8 del mes próximo venidero, teniendo entendido que las que entren posteriormente no surtirán efecto alguno.

2.<sup>a</sup> Los Centros o Dependencias a que queden afectos

los designados cuya relación antecede podrán, dentro del mismo, hacer a esta Junta las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes a fin de no perjudicar a los interesados cuando quede firme la propuesta, teniendo entendido que las expresadas reclamaciones y observaciones que tengan entrada con fecha posterior a la señalada en la nota anterior no surtirán efecto alguno.

3.<sup>a</sup> Los individuos propuestos en esta provisional no podrán tomar posesión de sus destinos hasta que transcurrido el plazo señalado para las reclamaciones que expresa la nota anterior se publique en la «Gaceta» la rectificación o confirmación de los destinos dados.

4.<sup>a</sup> No figuran en esta relación ni en la de fuera de concurso aquellos que, a pesar de haber solicitado destino, no lo han alcanzado por haberse adjudicado los que pretendían a otros que reunieran mayores méritos.

5.<sup>a</sup> Los Cabos y soldados que figuran propuestos para destinos de tercera o segunda categoría son aptos para las mismas, aunque no se haga constar este requisito.

*Relación de los individuos que quedan fuera de concurso, por no haberse recibido el estado-resumen de servicios.*

#### PROVINCIA DE SANTANDER

Alonso López, Arsenio.

Carrión Cebrián, Blas.

Hernán Cosío, Silverio.

Lastra Higuera, Quintín.

Pedrosa Cuevas, José.

Román Alvarez, Juan.

Sánchez Martínez, Aquilino.

### Ministerio de la Gobernación

#### Dirección general de Administración

Con esta fecha, esta Dirección general ha acordado, a los efectos del artículo 81 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, modificar la clasificación de la Intervención de fondos del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), en el sentido de que dicha Intervención sea considerada como de segunda clase.

Madrid, 22 de Septiembre de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y número 6 de la Real orden de 8 de Julio último, los Gobiernos civiles han informado a este Centro directivo haber sido designados Secretarios por los Ayuntamientos respectivos los individuos que figuran en la adjunta relación, sin que la publicación de tales nombramientos signifique su convalidación cuando no reuniesen las condiciones reglamentarias.

Madrid, 23 de Septiembre de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

#### *Relación que se cita*

Provincia de Alava: Labraza, D. Fortunato de Tosantos Pinedo, Secretario de Ojastro (Logroño).

Idem de Alicante: Alcocer de Planes, D. José Esteve Nicolau, Secretario de Muro del Alcoy; Granja de Rocamora, D. Antonio Manresa Pomares, Secretario de Hordón de los Frailes.

Idem de Avila: San Bartolomé de Béjar, D. Benito Sánchez Curto, opositor número 189.



Idem de Badajoz: Ahillones, D. Benito Velasco Acero, Secretario de La Coronada; Alange, D. Santiago Mateos Jorge, caso 4.º del artículo 20 del Reglamento precitado; Arroyo de San Serván, D. Macario J. González-Piñero Izaguirre, opositor 92; Esparragosa de la Serena, D. Luis Prieto Vidal, ex Secretario de la Joyosa (Zaragoza); Higuera de Llerena, D. Manuel Fuentes Ignacio, Secretario de Malpartida de la Serena.

Idem de Barcelona: Fogás de Tordera-Hostalrich (Gerona), D. José Rutllán Gener, Secretario de Campmany (Gerona); Pachs, D. Francisco Torrella Terme, caso 4.º; Pujalt, D. Juan Badals Pinto, Secretario de Castellfullit de Riubregós; Pontons-Torrellas de Foix, D. José Torelló Pujadó, Secretario de La Llacuna.

Idem de Burgos: Ayuelas, D. Julio Gómez Barrio, Secretario de Solduengo; Hontoria de Valdearados, D. Vito Cándido Moreno Rica, Secretario de Cabezón de la Sierra; Santa María de Mercadillo, D. Lorenzo Pascua Cerezo, caso 4.º; Barbadillo del Pez, D. Angel Bernabé Paniago, Secretario de Carazo; Palazuelos de Muñó, D. Claudio Herrero Benito, ex Secretario de Santoyo (Palencia); Pedrosa del Príncipe, D. Luciano Vilumbrales Cano, Secretario de Urrez; Villatuelda, D. Luis Prieto Vidal, ex Secretario de la Joyosa (Zaragoza); Villaveta, D. Félix Gómez Salas, Real decreto de 16 de Septiembre de 1925.

Idem de Cáceres: Herrera de Alcántara, D. Enrique Fernández Checa opositor 260; Herrerueta, D. Eusebio Carmona Agudo, Secretario de Balldellon (Huesca); Navezuelas, D. Cipriano Casas Sánchez, caso cuarto; Pozuelo de Zarzón, D. Máximo Hernández Ríos, Secretario de Lorquí (Murcia); Riobos, D. Máximo Hernández Ríos, Secretario de Lorquí (Murcia); Valdecañas de Tajo, don Gustavo Millán Quiñones, ex Secretario de Villaco de Esgueva (Valladolid).

Idem de Castellón: Fuentes de Ayódar, D. José Castillo Ferrer, caso cuarto; Pavías, D. Francisco Porcar Campos ex Secretario de Ahín; Ribesalbes, D. Santiago García-Abad y Fernández, ex Secretario de Aras de Alpuente (Valencia); Torrechiva, D. José Vilanova Querol, caso cuarto.

Idem de Ciudad Real: Las Labores, D. Augusto Gil Pajares ex Secretario de San Lorenzo de Calatrava.

Idem de Córdoba: Guadalcazar, don Jose Ferrer Martínez, ex Secretario, de Cijuela (Granada).

Idem de Cuenca: Zarza de Tajo, D. Julián García González, Real decreto de 1927.

Idem de Gerona: Palmerola, D. Fernando Martori Pujades, Secretario de Fogás de Monclús (Barcelona); Ribas de Fresser, D. José Torrent Carré, opositor 95; San Gregorio, D. José Pagés Tarrés, Secretario de Rupíá; San Lorenzo de la Muga, D. Alberto Pi Iriberry, Secretario de Pont de Molíns; Susqueda, D. Domingo Batlle Reixach, Secretario de Vallfogona; Vilalonga de Ter, D. Emilo Hubach Lucientes, Secretario de Gombreny.

Idem de Granada: Cherin, D. José Ruiz Martín, Secretario de Mairena; Fonelas, D. Julián Hernández Hernández, caso cuarto; Huétor-Vega, D. Francisco González Ruiz, ex Secretario de Acequias; Juviles, D. Domingo Ollero Gómez, Secretario de Santa Eulalia la Mayor (Huesca); Pinos Genil, D. Diego Espetidón Jiménez, ex Secretario del mismo.

Idem de Guadalajara: Ciruelos, D. David Ayuso Peña, Secretario de Fuentes Calientes-Rillo-Son del Puerto (Teruel); La Fuensaviñán, D. Nemesio Caballero Olmeda, Secretario de Bayubas de Abajo (Soria); Guijesa, D. Nemesio Caballero Olmeda, Secretario de Bayubas de Abajo (Soria); Iniéstola, D. Nemesio Caballero Olmeda, Secretario de Bayubas de Abajo (Soria); Iriébal, D. Pío Beato

María, Secretario de Olmeda-Solanillos del Extremo; Manovilla, D. Martín Sobrino Ortega, Secretario de Veguillas; Mazarete, D. Luis Prieto Vidal, ex Secretario de La Joyosa (Zaragoza); Orea, D. Constantino Clemente Arranz, caso tercero; Santa María del Espino, D. Francisco García Rojo, Secretario de Padilla del Ducado; Tamajón, D. Claudio Castaño, Rello, Secretario de La Mierla.

Idem de Huelva: Cumbres de Enmedio-Cumbres de San Bartolomé, D. Antonio Guerra-Librero y González, caso tercero; Puerto Moral, D. Otilio Guerra-Librero y González, Secretario de Higuera de la Sierra.

Idem de Huesca: Antillón Blecua-Torres de Montes, D. Baldomero la Blanca Verde, ex Secretario de Sesa; Clamosa, D. Enrique Gistau Lascortz, opositor 347; Monteflorite-Quincena-Tierz, D. Enrique Gistau Lascorz, opositor 347; Secastilla, D. Francisco Trell Vidal, Secretario de Barasona; Secorún, D. Modesto López Cebollero, opositor 35; Sinués, D. Eloy Merino de Avila, opositor 318.

Idem de Jaén: Bédmar, D. Luis Aznar Vilches, opositor 221; Carboneros, D. Francisco Trujillo Padilla, ex Secretario de Salares (Málaga); Noalejo, D. David Alvarez Prieto, Secretario de Bézmar.

Idem de León: Palacios del Sil, D. José García Pérez, Secretario de San Esteban de Valdueza; Paradaseca, don Carlos Fernández Santín, ex Secretario de Sancedo; Vega de Infanzones, D. Agustín García Soto, opositor 296.

Idem de Lérida: Artesa de Lérida: D. Isidoro Lladó Bové, Secretario de Ciutadilla; Cogull, D. Anastasio Modol Guíu, caso cuarto; Guardia de Tremp, D. José Castells Castellá, Secretario de Benavent de Tremp; José del Cadí-Tuixent, D. Jaime Campmajó Sahona, caso cuarto; Menarguéns, D. Juan Canals Planes, Secretario de Fulledda; Puiggros, D. Anastasio Modol Guíu, caso cuarto; Soses, don Juan Mateu Cebriá, Secretario de Bobera.

Idem de Logroño: Tormantos, D. Eloy Enguita Ortega ex Secretario de Casalarreina.

Idem de Madrid: Lozoyuela-Las Navas de Buitrago-Sieiglesias, D. Francisco Ramírez Hernández, Secretario de Rascafría; Pozuelo del Rey, D. Justo Palomo, Secretario de Olmos de Esgueva (Valladolid); Robledillo de la Jara, D. Andrés Eguía Prieto, Secretario de la Puebla de la Mujer Muerta.

Idem de Málaga: Borge, D. Miguel Calderón Torés, caso cuarto; Cartajima, D. Ricardo Román Pérez, Real decreto de 1925; Genalguacil, D. Juan Villa Vilches, caso cuarto; Macharaviaya, D. Francisco Blasco Ruiz, opositor 128; Manilva, D. Juan Estarico Figueroa, Real decreto de 1925; Salares, D. Francisco Blasco Ruiz, opositor 128.

Idem de Palencia: Cardeñosa de Volpejera, D. Honorato Melendro Gutiérrez, Secretario de Villasila; Castil de Vela, D. Pedro Hierro Ortiz, ex Secretario de Yélamos de Arriba (Guadalajara); Hisillos, D. Enrique Cuesta González, Secretario de Lavid de Ojeda; Otero de Guardo, D. Rafael Santos Calderón, opositor 357; Pozo de Urama, D. Miguel Mambrilla Aparicio, Secretario, Nogal de Huer-tas; Pozuelos del Rey, D. Eloy Merino Avila, opositor 318; Requena de Campos, D. Antonio Alvarez Guerrero, Secretario de Amusco; Santoyo, D. Juan B. Martín Franco, ex Secretario de Espinosa de Villagonzalo; Valdeolmillos, don Tirifilo Mambrilla Francisco, ex Secretario de Vega de Pas (Santander); Villabermudo, D. Tirifilo Mambrilla Francisco, ex Secretario de Vega de Pas; Villerías, D. Adrián Arroyo Ortega, Secretario de Villavedón (Burgos).

Idem de Salamanca: Castellanos de Villiquera, D. Francisco Núñez Díaz, opositor 168; El Maíllo, D. Ricardo García de Arriba, opositor 19; Peñarandilla, D. Florentino



Martín Ruiz, Real Decreto de 1925; Zorita de la Frontera, D. Fidel Borrego Hernández, opositor 192.

*Idem de Santander:* Meruelo, D. Alberto Maza Cuesta, ex Secretario del mismo; Saro, D. Enrique Valcázar Crespo, ex Secretario de Pomar de Valdivia (Palencia); Los Tojos, D. Lorenzo Palacios García, ex Secretario del mismo.

*Idem de Segovia:* Lagunarrodrigo, D. Eustasio Arribas García, ex Secretario de Marazuela; Sequera de Fresno, D. Elicio Hernández Gallego, caso tercero; Ureñas, don Víctor de Lama Sanz, opositor 91.

*Idem de Soría:* Abéjar, D. Eloy Peña Sarnago, Secretario de Fuentestrún; Almarza, D. Mauricio Tejedor García, Secretario de Caltojar; Almenar de Soria, D. Saturnino Gregorio Vallejo, Secretario de Castejón de Campos-Jaray; Borjabad, D. Miguel Dolado Dolado, Secretario de Cogollos-Hontaneras (Guadalajara); Fuentetoba, D. Pedro Ace-ro Molina, caso cuarto; Matalebreras, D. Silvino Cuesta Angulo, opositor 181; Valtajeros, D. Nemesio Caballero Olmeda, Secretario de Bayubas de Abajo.

*Idem de Tarragona:* Blancafort, D. Antonio Mallafré Iglesias, ex Secretario de Soses (Lérida); Bonastre, D. Carlos García Losana, opositor 77; Corbera, D. Carlos García Losana, opositor 77; Querol, D. José Mata Palau, ex Secretario de Nulles; Santa Perpetua, D. Juan Bosch Rubio, caso cuarto; Vilarrodona, D. Adolfo Huguet y Casas, ex Secretario de Corbera.

*Idem de Teruel:* Aguatón, D. Valeriano Rodríguez Corchete, opositor 114; Alpeñés-Corbatón, D. Antonio Rodríguez Alonso, Secretario de Curiel (Valladolid); Cascante del Río, D. Leandro Bruscas Valiente, Secretario de Godos; La Cuba, D. Valeriano Rodríguez Corchete, opositor 114; Hinojosa de Jarque, D. Antonio Rodríguez Alonso, Secretario de Curiel; Montoro de Mezquita, don Antonio Rodríguez Alonso, Secretario de Curiel; Torres de Albarracín, D. Felipe Rubio Talayero, Secretario de Cudalón; El Vallecillo, D. Miguel Santiago Martínez Martínez Secretario de Ruesta (Zaragoza); Veguillas de la Sierra, D. David Ayuso Peña, Secretario de Fuentes Calientes; La Zona, D. Antonio Rodríguez Alonso, Secretario de Curiel.

*Idem de Toledo:* Cardiel de los Montes, D. Isidro González González, Secretario de Guadalmez (Ciudad Real); Casasbuenas, D. Juan A. Paramio Sánchez Gabriel, opositor 377; Erustes, D. Teófilo Morán Lobato, ex Secretario de Pueblanueva; Ontígola y Oreja, D. Clodoaldo Fernández García, caso cuarto; San Martín de Montalbán, don Cirilo Gómez de las Heras y Arteaga, ex Secretario de Barlevento (Santa Cruz de Tenerife).

*Idem de Valencia:* Cerdá Torrella, D. Miguel Ferrer Morant, caso cuarto; Chirivella, D. Agustín Regolf Pérez, Real decreto de 1925; Losa del Obispo, D. Miguel Navarro Martínez, ex Secretario de Marines; Marines, D. Juan Pérez Calabuig, caso cuarto; Real de Gandía, D. Antonio Caballero Castillo, opositor 4.

*Idem de Valladolid:* Bocigas, D. Emérito Serrano Pérez, opositor 218; Cabezón de Valderaduey, D. Germino de Castro Pastrana, opositor 322; Castrobil, D. Nemesio Sanz Santamaría, caso tercero; Fontihoyuelo, D. Faustino Soladana Escribano, opositor 284; Montemayor de Pinilla, don Manuel Valdés Fernández, Secretario de Santibáñez de Valcorba; Pedrosa del Rey, D. Sergio Vergara Tabares, Secretario de Benafarces; Rueda, D. Felipe F. Cobos Ibero, ex Secretario de Villanueva de Duero; Villabrágima, D. Maximiano Rodríguez Lorenzo, opositor 160; Villaco de Ezgueva, D. Benjamín Esteban Martín, ex Secretario de Castrillo-Tejeriego; Villaesper, D. Eloy Merino de Avila, opositor 318; Villanueva de Duero, D. Vicente Uxó Tordesillas.

*Idem de Vizcaya:* Jemem, D. Pedro Onaindia Zuluaga, opositor 43; Trucios, D. Emilio Tejera Barón.

*Idem de Zamora:* Ferreras de Abajo, D. Juan Casas Moldón, Secretario de Ferreras de Arriba; Fonfria, D. Gabriel Martín Martín, caso cuarto; Fornillos de Fermoselle, D. Fernando Sánchez Juan, ex Secretario del mismo; Galligos del Pan, D. Urbano Pastor Ratón, caso cuarto; Gaciprián de Sanabria, D. Abelardo Sastre Sastre, ex Secretario del mismo; Santa Cristina de la Polvorosa, D. José María de Miguel y López Montenegro, Secretario de Camarzana de Tera; Vallesa, D. Ladislao Toribio Herrero, opositor 123; Vidayanes, D. Casiano Sevilla Quijada, Secretario de Santovenia del Esla.

*Idem de Zaragoza:* Alborga, D. Antonio Rodríguez Alonso, Secretario de Curiel; Aldehuela de Liestos, D. Mateo Royo Herrero, ex Secretario de Sentmanat (Barcelona); Alforque, D. Sebastián Pérez Malo, Secretario de Jorcas (Teruel); Almonacid de la Cuba, D. Matías León Pascual Rubio, Secretario de Tabuena; Bagüés, D. Angel Llopis Sansaloni, opositor 117; Calcena, D. Emilio Muñoz Tejedor, Secretario de Bisimbre, Luceni, D. Antonio Caballero Martín, ex Secretario de Miedes; Mezalocha, don Clemente Dolado Pérez, Secretario de Horcado-Valconchan; Miedes de Aragón, D. Antonio Royo Pastor, ex Secretario de Alforque; Navardún, D. Antonio Rodríguez Alonso, Secretario de Curiel (Valladolid); Orea de Calatayud, D. Pedro Sanz Hergeta, Secretario de Nepas (Soria).

## Delegación de Hacienda de Santander

### Concurso para la provisión de plazas de Corredores de Comercio

En la «Gaceta de Madrid», número 267, correspondiente al día 24 de Septiembre del presente año, la Dirección general del Tesoro público inserta, en la página 1.745, la siguiente disposición:

MINISTERIO DE HACIENDA.—DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO.—*Concurso para la provisión de plazas de Corredores de Comercio.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento para el régimen interior de los Colegios de Corredores de Comercio, de su Junta Central y del ejercicio de la profesión de Corredor de Comercio colegiado, el Ministerio de Hacienda ha acordado se provean por concurso las siguientes plazas de Corredores de Comercio colegiados, vacantes en la actualidad.

Los delegados de Hacienda de las provincias respectivas anunciarán en el «Boletín Oficial» de las mismas los concursos correspondientes, y los interesados presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en las Delegaciones de Hacienda correspondientes; entendiéndose, con la presente inserción, cumplido el requisito de anuncio en la «Gaceta» preceptuado por el artículo 5.º del citado Reglamento.

Los concursantes que sean Corredores de Comercio unirán a su solicitud certificación del Colegio a que pertenezcan de hallarse colegiado y en ejercicio, e informe de la Junta Sindical de la propia Corporación.

Los demás concursantes deberán acreditar documentalmente, al tiempo de solicitar tomar parte en el concurso, reunir las condiciones determinadas en el artículo 5.º del Reglamento de 26 de Julio de 1929, acompañando al efecto:

1.º Certificación del Registro Civil acreditativa de que el solicitante es español o extranjero naturalizado.



2.º Certificación de la Cámara Oficial de Comercio a que corresponda la localidad en que resida el interesado, expresiva de que tiene capacidad legal para comerciar con arreglo al Código de Comercio.

3.º Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes justificativa de no tener antecedentes penales; y

4.º Testimonio del expediente sobre información judicial de buena conducta moral y conocida probidad, llevada a cabo por tres comerciantes inscritos en el Registro mercantil, practicada en la localidad en que tenga su residencia el concursante o en que la hubiere tenido durante los dos últimos años.

Los aspirantes que deseen tomar parte en más de un concurso presentarán en la Delegación de Hacienda que anuncie el concurso de una de las plazas a que aspiren, su instancia con la documentación original completa y, además, acompañarán tantas copias simples de los documentos presentados como sean los concursos en que deseen figurar. Una vez cotejadas en dicha Delegación, y halladas conformes con sus originales, les serán devueltas con diligencia expresiva de haberse verificado dicho cotejo. Estas copias, así autorizadas, les servirán como justificantes a acompañar a la instancia que habrán de presentar en los demás concursos en que deseen tomar parte en las Delegaciones de Hacienda en que se tramitaren los demás concursos a que se presenten.

Madrid, 20 de Septiembre de 1930.—El Director general, Arturo Forcat.

Y figurando en la relación que se cita una vacante en la plaza mercantil de Torrelavega, adscrita a este Colegio de Santander, y disponiéndose que las instancias de los concursantes habrán de presentarse en las respectivas Delegaciones de Hacienda de cada provincia, se pone en conocimiento de las personas a quienes pudiera interesar, a los efectos que en la mencionada disposición se indican.

Santander, 25 de Septiembre de 1930.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Mendoza.

## Junta provincial de Beneficencia

FUNDACIÓN DE RELIGIÓN DE SAN JUAN DE JERUSALÉN  
SAN JUAN DE RAICEDO

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados en esta fundación, y especialmente de los vecinos de San Juan de Raicedo, que por la Junta se instruye expediente de investigación y que pueden manifestar lo que tengan por conveniente dentro del plazo de quince días, a contar de la inserción de este anuncio en el periódico oficial, en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia (Plaza de la Libertad, 1, 1.º)

Santander, 22 de Septiembre de 1930.—El Gobernador civil-Presidente, Juan Díaz-Caneja.—El Secretario, Juan Antonio García Collantes.

FUNDACIÓN DE DON RAMÓN GONZÁLEZ PÉREZ  
ESCUELA DE LERONES

### Expediente de venta

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de los interesados en esta fundación que, cumpliendo orden de la Superioridad, se instruye por esta Junta expediente de venta de los bienes rústicos propiedad de la Escuela de Lerones, haciendo saber que mencionado expediente se

instruye cumpliendo lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Septiembre de 1912 y con las prevenciones que señala el de 29 de Agosto de 1923, teniéndole de manifiesto en la Secretaría de esta Junta durante el plazo de quince días para que, a su vista, puedan alegar lo que tengan por conveniente.

Santander, 16 de Septiembre de 1930.—El Gobernador civil-Presidente, Juan Díaz-Caneja.—El Secretario, Juan Antonio García Collantes.

FUNDACIÓN DE DON URBANO RUIZ VELARDE  
EN VIÉRNOLES

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados en esta fundación que por esta Junta provincial se instruye expediente de investigación para averiguar el capital y que dentro del plazo de quince días, a contar de la inserción de este llamamiento, pueden manifestar lo que tengan por conveniente en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia (Plaza de la Libertad, 1, 1.º)

Santander, 23 de Septiembre de 1930.—El Gobernador civil-Presidente, Juan Díaz-Caneja.—El Secretario, Juan Antonio García Collantes.

## Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas Jefatura de Santander

AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUIR NUEVOS POLVORINES

El Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, previo informe de la Jefatura de Minas, ha decretado, con fecha de hoy la autorización para construir un polvorín solicitado por la Compañía Minera de Dícido en el paraje llamado «Pandos», del pueblo de Mioño, término de Castro Urdiales, dentro del perímetro de la mina «Anita».

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas presenten sus reclamaciones en el Gobierno civil de la provincia en el término de 20 días, a partir de la fecha del «Boletín» en que aparezca este anuncio.

Santander, 17 de Septiembre de 1930.—El ingeniero Jefe, J. M. de Mazarrasa.

## Delegación de Hacienda de Santander

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Sucursal de la Caja general de Depósitos en 17 de Junio de 1927, con los números 6.039 de entrada y 3.905 de registro, correspondiente al depósito constituido por D. Cipriano Bezanilla y Bezanilla, para recurrir de una multa que le fué impuesta por la suprimida Junta provincial de Abastos, e importante 400 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle la presente en esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberle presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 19 de Mayo de 1929.

Santander, 26 de Septiembre de 1930.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Mendoza.



## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### Junta vecinal de Viaña

El día siete de Octubre, y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Valle de Cabuérniga la subasta de sesenta y cinco robles del monte «Viaña», bajo el tipo de quinientas pesetas

El remate y adjudicación se verificarán con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Secretaría.

Las proposiciones serán suscriptas por el licitador o quien legalmente le represente, extendidas en papel de la clase sexta, acompañando resguardo de haber depositado previamente en la Depositaria del Ayuntamiento el cinco por ciento del tipo de subasta y la cédula personal, sujetándose al siguiente

#### Modelo de proposición

D..., vecino de..., enterado de las condiciones que han de regir en la subasta de aprovechamientos del monte «Viaña», ofrece por los sesenta y cinco robles la cantidad de (en letra)..... pesetas..... céntimos.

(Fecha y firma del proponente).

Cabuérniga, 15 de Septiembre de 1930.—El Presidente, Sotero Mencía.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Juan García Gavito, Juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y a instancia del Procurador D. Manuel Sierra Carranceja, en nombre y con poder de D. Desiderio Salceda y González-Encinas, vecino de Lomeña, se sigue procedimiento judicial sumario, que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, respecto a la finca siguiente:

En el pueblo de la Hermida, término de Peñarrubia y sitio de la Carretera, una casa habitación, compuesta de planta baja y dos pisos, con una cochera y cuadra unidas, más un pequeño local destinado a establo, pegado a su trasera, y un jardín pegante a la misma; mide todo, en conjunto, trescientos diez y seis metros cuadrados, aproximadamente, y linda: por su frente, con carretera del Estado; derecha, entrando, con casa de Rafael Campo; izquierda, con camino peonil, y fondo o espalda, tránsito público. Sobre cuya finca y otras constituyó D. Isidoro Cortines Berbes, vecino que fué de dicho pueblo de la Hermida, una hipoteca a favor de D. Desiderio Salceda y González-Encinas, en garantía de la suma de treinta mil pesetas, intereses y comisión, en escritura pública otorgada con fecha 27 de Enero del corriente año, ante el Notario de Panes, D. José Prieto Alvarez-Builla.

En este mismo Juzgado, y a instancia de D.<sup>a</sup> Carmen y D. Bernabé Bustamante Cabeza, en su propio nombre, y D. Juan Pérez Vega, en representación de su esposa, D.<sup>a</sup> Josefa Bustamante Cabeza, se sigue también un expediente para acreditar a su favor y al de D. Manuel Bustamante Cabeza el dominio de la finca siguiente:

Una casa habitación, sin número de gobierno, situada en el pueblo de la Hermida, Ayuntamiento de Peñarrubia, compuesta de dos pisos, con una cuadra y cochera unidas, más un pequeño local, destinado a establo, pegado

a su trasera, todo lo cual mide, en conjunto, diez y ocho metros de largo por doce de ancho; tiene su entrada al Este, a cuyo viento se halla la carretera del Estado; izquierda, Juan Pérez, antes, hoy herederos de Isidoro Cortines Berbes; derecha, antes, Rafael Campo, hoy su viuda, Carmen Hoyos Trespacios, y espalda, tránsito público, cuya casa aparece que fué agrupada a la descripta anteriormente, de la que hoy forma parte.

Y apareciendo del referido procedimiento judicial sumario que los interesados en dicho expediente de dominio solicitaron y obtuvieron la oportuna anotación preventiva de la incoación de dicho expediente, en el Registro de la Propiedad de esta villa, se acordó, por auto de fecha diez y siete del corriente mes, dictado en tan repetido procedimiento judicial sumario, notificar la existencia de dicho procedimiento a D.<sup>a</sup> Carmen, D. Bernabé y don Manuel Bustamante Cabeza, y D. Juan Pérez Vega, éste como representante legal de su esposa, D.<sup>a</sup> Josefa Bustamante Cabeza, a los efectos prevenidos en el párrafo segundo de la regla quinta del artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Y para que sirva de notificación de la existencia de dicho procedimiento judicial sumario al interesado en dicho expediente de dominio, D. Manuel Bustamante Cabeza, cuyo domicilio se ignora, se expide el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia», en San Vicente de la Barquera a veintitrés de Septiembre de mil novecientos treinta.—El Juez, Juan García Gavito.—P. S. M., Jesús Avecilla.

Don Juan García Gavito, Juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido,

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Manuel Sierra Carranceja, en nombre y con poder de D. Manuel Fernández García, contra la herencia yacente de D. Isidoro Cortines Berbes, sobre reclamación de dos mil pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de San Vicente de la Barquera, a diez de Septiembre de mil novecientos treinta, el señor don Juan García Gavito, Juez de primera instancia de la misma villa y su partido, ha visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de D. Manuel Fernández García, mayor de edad, casado, marinero y vecino de esta localidad, representado por el Procurador D. Manuel Sierra Carranceja y defendido por el Letrado D. Antonio del Barrio Sáinz, contra la herencia yacente de D. Isidoro Cortines Berbes, en rebeldía, sobre reclamación de dos mil pesetas.

Fallo.—Que estimando totalmente la demanda promovida por el Procurador Sr. Sierra, en nombre y representación de D. Manuel Fernández García, debo condenar y condeno a la herencia yacente de D. Isidoro Cortines Berbes a satisfacer al actor la suma de dos mil pesetas, importe de la cambial, acompañada con el escrito de demanda, y caso de haber sido aceptada, expresa o tácitamente, la herencia de referido señor, hago la misma declaración de condena con respecto a los que resulten ser sus herederos, y a los que también condeno, o en su caso a la herencia yacente, al pago de la totalidad de las costas ocasionadas en la tramitación de este juicio. Así por esta sentencia, que se notificará a la parte demandada, personalmente, si así lo solicitare el actor, dentro del término de tercero día, y, en otro caso, por edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial de la Provincia», definitivamente



juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, Juan García Gavito.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia», a fin de que sirva de notificación a la parte demandada, se expide el presente en San Vicente de la Barquera a quince de Septiembre de mil novecientos treinta.—El Juez, Juan García Gavito.—P. S. M., Jesús AVECILLA.

Don Teodosio Garrachón Castrillo, Juez de primera instancia de Castro Urdiales,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se ha promovido expediente, sobre información de dominio, por el Procurador D. Carmelo Merino, en nombre y representación de D. Tomás Marina y Bringas, viudo, abogado y propietario y vecino de esta ciudad, referente a una extensión de sesenta y cinco áreas treinta centiáreas, de la finca siguiente:

Una finca en término de esta ciudad, denominada «Quinta de Miramar», sita en el kilómetro 70 de la carretera de Muriedas a Bilbao, trayecto conocido por Paseo de Menéndez y Pelayo, al que tiene su frente principal con orientación Oeste en una línea de 168 metros, toda ella cercada; que linda: por derecha o Sur, en línea 83 metros, con calle de la expresada carretera o paseo que baja a la nueva carretera del servicio interior del puerto de esta ciudad a empalmar con la de Muriedas a Bilbao, antes playa; al Este, o sea su testero o fondo, en línea de 268 metros, con la expresada carretera de servicio interior, antes playa; al Norte, que es su izquierda, con la calleja o camino carretero que desde el punto últimamente dicho sobre el Paseo Menéndez y Pelayo, en el sitio de las «Glorietas» en una línea de 50 metros, desde los cuales forma ángulo recto para dar frente al Oeste en línea de 71 metros, en la que confina con dos huertas propias de doña Luisa Sánchez, viuda de Ungo, y doña María Zarandona, viuda de Colina, después de los cuales gira en ángulo recto en línea de 42 metros, con orientación Norte; que linda: con la expresada doña María Zarandona hasta unir en el Paseo de Menéndez y Pelayo con el extremo izquierda de su frente antes referido. Encierra dentro de estos límites, según mensura recientemente practicada al efecto, una superficie de 16.831 metros cuadrados y 75 decímetros de otro, o sea una hectárea 68 áreas y 31 centiáreas, equivalentes a 4.465 y media brazas, medida del país. Contiene en su interior, y como al centro de ella, una casa-chalet de cuatro plantas, repartida en habitaciones para vivienda principal de familia, y otras pequeñas edificaciones en diversos puntos, entre ellas garaje con salida y fachada al Paseo de Menéndez y Pelayo, y una casa-habitación, para hortelano, que las tiene a la calleja de «Las Glorietas», antes dicha.

Y que admitido dicho expediente a tramitación, en providencia de este día, se acuerda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 400 de la Ley Hipotecaria y sus concordantes del Reglamento para ejecución de la misma, citar, como por el presente se cita, a aquél o aquéllos de quien procedan dichos bienes o sus causahabientes o a los que tengan en ellos cualquier derecho real, para que, si vieren convenirles, se personen en el citado expediente y propongan cuantas pruebas les interese oponer a las que proponga el D. Tomás Marina y Bringas, dentro del término de ciento ochenta días, a contar desde el siguiente al que la inserción del presente tenga lugar en el «Boletín Oficial de la Provincia», bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar. Asimismo, se convoca a las personas ignoradas, si las

hubiere, a quienes pudiera perjudicar la inscripción del dominio pretendido por el solicitante, a fin de que comparezcan, si quieren alegar su derecho, en el meritado expediente, dentro del término dicho.

Dado, para la tercera y última publicación, en Castro Urdiales a treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta.—El Juez, Teodosio Garrachón Castrillo.—D. S. O., Isidro Sorli.

Don Abdón Peira Miera, Juez de primera instancia, accidental, del distrito del Oeste de Santander,

Hago saber: Que en los autos de juicio de mayor cuantía, en ejecución de sentencia, promovidos por D. Marcel Jaurey Bordes, contra D. Marceliano Amós del Campo, sobre pago de pesetas, se sacan a pública subasta, por segunda vez y por término de ocho días, los bienes embargados a dicho deudor, que son los siguientes:

Un barco, denominado «Amandita», con motor, maquinilla y accesorios.

Otro barco, denominado «Sindín», con ídem íd. íd.

Dos maquinillas, con sus accesorios.

Las personas que se interesen en la adquisición de los mencionados bienes se presentarán en la Sala audiencia de este Juzgado el día trece de Octubre próximo, y hora de las once, en que tendrá lugar el remate, bajo las condiciones siguientes:

Que dichos bienes salen a pública subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de su tasación, o sea por la cantidad de diecinueve mil quinientas pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de este tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de dichos bienes que queda consignado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En Santander a veintidós de Septiembre de mil novecientos treinta.—Abdón Peira Miera.—El Secretario, P. H., José F. Díaz.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Santander

En el sorteo celebrado en esta Casa Consistorial el día 22 del corriente, ante el Notario D. Eduardo Casuso, para la amortización, con cargo a la anualidad corriente consignada en el vigente presupuesto, de 59.500 pesetas nominales del empréstito de 1909 (4,50 por 100), resultaron amortizados los 119 títulos siguientes:

2.541/50; 2.941/50; 2.961/70; 3.871/80; 4.171/80; 4.221/30; 5.531/40; 6.211/20; 6.741/49; 7.881/90; 7.931/40 y 9.771/80.

Lo que se anuncia para conocimiento de los tenedores interesados, previniéndoles que, a partir de la publicación de este anuncio, podrán efectuar su reembolso en la Depósito municipal, previa deducción de los impuestos legalmente a su cargo, y que transcurridos seis años sin ser presentados al cobro, se considerarán prescriptos con arreglo a las disposiciones vigentes.

Palacio municipal a 23 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Fernando López Dóriga.



### Ayuntamiento de Valdeolea

No habiéndose presentado persona alguna que, como dueño, pudiera recoger el novillo de dos años que se halla en poder del Presidente de la Junta vecinal de Espinosa, de este Ayuntamiento, a que se refiere el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia», número 104, de 29 de Agosto último, y teniendo en cuenta que ha transcurrido con exceso el plazo que previene el Reglamento de reses mostrencas, se hace presente que dicho novillo será subastado ante esta Alcaldía el día 7 de Octubre próximo, y hora de las dos de la tarde, en esta Casa Consistorial, pudiendo su dueño, previa justificación y pago de gastos, recoger dicho novillo hasta dicha fecha.

Valdeolea a 19 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Anastasio Calderón.

### Ayuntamiento de Reinosa

Don Dámaso Pérez Arenal, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa,

Hago saber: Que aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el año 1931, de conformidad con lo que disponen los artículos 295 del Estatuto Municipal, 5.º del Reglamento de Hacienda y 63 del Reglamento de Procedimiento en materia municipal, queda expuesto al público, a partir de esta fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, para que durante los mismos y ocho días más puedan presentarse en este Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Reinosa, 20 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Dámaso P. Arenal.

### Ayuntamiento de Cartes

El proyecto del Presupuesto ordinario para el año de 1931, aprobado por la Comisión Permanente, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término reglamentario, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Cartes, 19 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Luis Uría.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Compañía Arrendataria de Tabacos

#### ANUNCIO

La Compañía Arrendataria de Tabacos admite solicitudes para la provisión de las siguientes plazas del cuerpo denominado de Empleados administrativos, con 3.000 pesetas anuales:

- Tres en la fábrica de tabacos de Bilbao.
- Cinco en la ídem ídem de La Coruña.
- Cuatro en la ídem ídem de Logroño.
- Cuatro en la ídem ídem de San Sebastián.
- Tres en la ídem ídem de Sevilla.
- Una en la Representación de la Compañía en Baleares.
- Una en la ídem ídem en Gerona.
- Una en el Depósito de Tabacos elaborados de Santander.

Los solicitantes habrán de ser de nacionalidad española, varones, bachilleres, peritos mercantiles o maestros nacionales, y de edad que el día 31 de Octubre próximo alcance la de 17 años y no exceda de 30, extremos que acreditarán con la certificación de nacimiento y demás documentos suficientes al efecto, que habrán de acompañar a las respectivas solicitudes. A ellas se unirá también una certificación de buena conducta.

Las solicitudes se podrán presentar, durante las horas de oficina, en la Dirección de la Compañía (Plaza del Rey Felipe II, número 1), o en las dependencias a que corresponden las plazas mencionadas, hasta el 31 de Octubre inclusive.

En las solicitudes expresarán los solicitantes sus domicilios y las plazas a que aspiren. Con las solicitudes podrán presentar cuantos documentos y certificaciones deseen para acreditar conocimientos especiales, servicios prestados y práctica adquirida.

Terminado el plazo de admisión de las solicitudes, se concentrarán en la Dirección de la Compañía todas las presentadas y documentos que las acompañen, y en la misma se reunirá, a la brevedad, posible una Junta, que tendrá por misión examinar los méritos y condiciones de los solicitantes, a los que, citándoles previa y oportunamente, someterá a un examen que versará sobre Aritmética elemental y Contabilidad por partida doble y nociones del Contrato entre el Estado y la Compañía y organización de ésta, y en el que deberán escribir, con buena letra y buena ortografía, al dictado y redactar correctamente una carta comercial sobre el tema que se les proponga; en vista de todo lo cual la Junta formulará respecto de cada plaza a proveer la propuesta correspondiente.

Será nota favorable para los aspirantes el conocimiento de alguno de los idiomas francés, inglés o alemán, o de más de uno de ellos, conocimiento que acreditarán de modo suficiente a juicio de la Junta y como ésta determine. También será de tener en cuenta la circunstancia de que los aspirantes sean hijos de quienes vengán sirviendo o hayan servido a la Compañía, y la de que tengan su residencia habitual en la población donde exista la plaza que soliciten.

Los aspirantes que se nombren lo serán con carácter provisional y sólo obtendrán nombramiento definitivo si al cabo de un año de servir en la dependencia respectiva se les considera idóneos, extremo sobre el que informará a la Dirección el Jefe de aquélla.

Aunque el aspirante nombrado definitivamente quede destinado en la dependencia a que corresponda la plaza que solicite, no por eso adquirirá derecho alguno a permanecer en ella, sino que la Dirección de la Compañía podrá trasladarle libremente a aquellas otras que estime conveniente, conforme lo requiera el servicio.

Tampoco tendrá derecho a formular reclamación alguna si por modificación de los servicios de la dependencia no pudiera servir en ella con nombramiento provisional durante un año, caso en el cual completará en otra el tiempo que le falte.

Madrid, 25 de Septiembre de 1930.—El Director Gerente, Luis de Albacete.

El día 21 del actual se extravió, en la feria de Reinosa, una yegua de 1,48 de alzada, con silla y freno, de las señas siguientes: negra, crin roja, estrella en la frente, calzada de una pata, con una mula lechar.

Avisar al Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa.